

ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE ALQUILER VEHICULAR

Conste por el presente documento una adenda al de CONTRATO DE ALQUILER VEHICULAR N° 00016-2024 con fecha 01 de abril de 2024 que celebran, de una parte:

EL ARRENDATARIO:

- Como ARRENDATARIO; CONSORCIO SUYAY II con RUC N° 20607966991, con domicilio en AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA NRO. 675 DPTO. 4 INT. 401 URB. SANTA CRUZ LIMA - LIMA - SAN ISIDRO debidamente representada por los Sres., OSCAR RICARDO BENAVIDES LAZO, identificado con D.N.I N° 42995778 y el Sr. DAVID GARCIA PERIS, con C.E. 000842624, en adelante denominado EL CLIENTE

EL ARRENDADOR:

- Como ARRENDADOR; la empresa ACONTRI & ASOCIADOS SAC identificada con RUC N° 20516715627, con domicilio en MZA. C LOTE. 13 COO. DE VIVIENDA MIGUEL GRAU LTDA N 365 (ALTURA CUADRA 4 AV. LOS ROSALES) LIMA - LIMA - SANTA ANITA; debidamente representada por Fredi Venancio Bustamante Flores, identificado con DNI. N° 42030162, en adelante denominada ACONTRI S.A.C.

En adelante, se referirá como **LAS PARTES** al ARRENDATARIO y el ARRENDADOR de forma conjunta. La presente adenda se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 CONSORCIO SUYAY II es una empresa dedicada a la gestión de obras de ingeniería civil, cuenta con un Staff de profesionales con amplia trayectoria, experiencia y conocimiento altamente especializado.
- 1.2 Que, la empresa CONSORCIO SUYAY II para cumplir con los fines y metas trazadas en la gestión de la obra adjudicada contrató a la empresa ACONTRI & ASOCIADOS S.A.C. para el alquiler de vehículo.
- 1.3 En efecto el 01 de abril de 2024 LAS PARTES suscribieron el Contrato de Alquiler Vehicular N° 00016-2024 por el alquiler de dos (2) camionetas 4x4 Toyota HILUX y una (1) camioneta cerrada de tres filas modelo RUSH (en adelante, "EL CONTRATO") por el periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2024. No obstante, de mutuo acuerdo las partes convienen en realizar modificaciones en el contrato de alquiler vehicular, las mismas que se detallan conforme a los términos que se expresan a continuación.

CLÁUSULA SEGUNDA – DEL OBJETO DE LA ADENDA

Coop. De Vivienda Miguel Grau N° 365 URB. SANTA ANITA – Distrito de Santa Anita TELEFONOS: FIJO: (01)3627764 – CELULAR:

992055183 / 992778753 . Fijo 01-3627764



- 2.1. A través de la presente adenda, LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Contrato sobre el plazo, esto a fin de ampliar la vigencia del plazo contractual en función a las necesidades de continuidad del servicio, por lo que LAS PARTES convienen en renovar el servicio de alquiler de las camionetas por el periodo comprendido a 8 meses, iniciando el 01 de mayo de 2024 y finalizando 31 de diciembre de 2024. Este nuevo plazo podrá prorrogarse por ambas partes, previa comunicación con quince (15) días de anticipación.
- 2.2. Los datos de las camionetas objeto de la presente adenda se detallan a continuación:

ITEM	PLACA	MODELO
1	BPY822	TOYOTA HILUX
2	BRU810	TOYOTA HILUX
3	BXT301	TOYOTA RUSH

- 2.3. Asimismo, respecto de las camionetas precisadas en el numeral 2.2 de la presente adenda, LAS PARTES de mutuo acuerdo convienen en precisar que a solicitud expresa de EL CONSORCIO SUYAY II con una anticipación no menor de 7 días naturales, se facultará a dicha parte arrendataria para solicitar el reemplazo o la devolución cualquier unidad de camioneta descrita en el numeral anterior, sin que esto signifique una finalización del vínculo contractual de arrendamiento, debiéndose precisar que los gastos incurridos por esta solicitud serán asumidos por EL CONSORCIO SUYAY II.
- 2.4. El monto del arrendamiento de las CAMIONETAS objeto de la presente adenda es el pactado en el contrato inicial, el cual asciende a \$1400.00 (mil cuatrocientos con 00/100 dólares) por camioneta, mas IGV - mensual.

CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES CONTRACTUALES:

- 3.1. Las partes declaran de manera expresa que los términos y condiciones del contrato N°00016-2024, permanecen vigentes en tanto no hayan sido modificados por la presente adenda.

Coop. De Vivienda Miguel Grau N° 365 URB. SANTA ANITA – Distrito de Santa Anita TELEFONOS: FIJO:
(01)3627764 – CELULAR:

992055183 / 992778753 . Fijo 01-3627764

- 3.2. Todos los términos utilizados en la presente ADENDA tienen el mismo significado previsto en EL CONTRATO N°00016-2024.
- 3.3. Las partes acuerdan que todos los derechos y obligaciones derivados de EL CONTRATO, se mantendrán vigentes y serán plenamente exigibles en los términos previstos en EL CONTRATO N°00016-2024.

En tal sentido queda establecido que la subscripción de la presente adenda no generará para alguna de las partes obligaciones adicionales a las previstas en EL CONTRATO, salvo en las cláusulas o anexos que se modifican e incluyen como objeto de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente adenda por duplicado, en la ciudad de Lima, el 26 de abril de 2024.

ACONTRI & ASOCIADOS S.A.C.

FREDI VENANCIO BUSTAMANTE FLORES
GERENTE GENERAL
RUC / 20167115627

FREDI BUSTAMANTE FLORES

ACONTRI SAC

OSCAR R. BENAVIDES LAZO

CONSORCIO SUYAY II



DAVID GARCIA PERIS

CONSORCIO SUYAY II

